REGLAMENTO DE PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES MUNICIPALES

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

ARTICULO 1. EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE ORDEN PUBLICO, INTERÉS SOCIAL Y OBSERVANCIA GENERAL EN TODO EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE NARANJOS-AMATLAN. TIENE POR OBJETIVO REGULAR LA CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO, PROTECCIÓN, FOMENTO, DESARROLLO Y USO ADECUADO DE LAS ÁREAS VERDES, JARDINES, PARQUES Y ARBOLADO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2. PARA LOS EFECTOS DE ESTE REGLAMENTO, SE ENTIENDE POR:

° ÁREA VERDE: TODO ESPACIO PÚBLICO DESTINADO A LA VEGETACIÓN, INCLUYENDO PARQUES, JARDINES Y ZONAS DE CONSERVACIÓN.

° ARBOLADO URBANO: EL CONJUNTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS SITUADOS DENTRO DE LAS ZONAS URBANAS Y PERIURBANAS DE MUNICIPIO.

° PODAS: LA ELIMINACIÓN SELECTIVA DE RAMAS DE UN ÁRBOL O ARBUSTO CON FINES SANITARIOS, DE SEGURIDAD O DE MANTENIMIENTO.

DE LAS AUTORIDADES Y SUS ATRIBUCIONES

ARTICULO 3. LA APLICACIÓN DELPRECENTER REGLAMENTO CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLAN, A TRAVES DE:

1.- ELPRESIDENTE MUNICIPAL.

2.- LA REGIDURIA 3 CON LA COMISIÓN DE ORNATOS, PARQUES Y JARDINES.

3.- LA DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

4.-LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL (EN LABORES DE VIGILANCIA).

ARTICULO 4. SON ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN:

1. PLANEAR, ADMINISTRAR, CONSERVAR Y EMBELLECER LOS PARQUES, JARDINES Y ÁREAS VERDES PUBLICAS DEL MUNICIPIO.
2. EMITIR DICTÁMENES TECNICOS E INSPECCIONAR EL ESTADO DEL ARBOLADO URBANO.
3. AUTORIZAR O DENEGAR LOS PEREMISOS DE PODA, DERRIBO O TRASPLANTE DE ÁRBOLES EN BIENES PÚBLICOS.
4. PROMOVER CAMPAÑAS DE REFORESTACIÓN CON ESPECIES NATIVAS ADAPTADAS A LA REGIÓN DE LA HUASTECA VERACRUZANA.
5. APLICA LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES POR VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO.

DEL USO Y CONCERVACIÓN DE LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS:

ARTICULO 5. LAS ÁREAS VERDES PÚBLICAS SON PARA EL DISFRUTE Y RECREACIÓN DE LA CIUDADANIA.TODOS LOS HABITANTES Y VISITANTES DE MUNICIPIO TIENEN EL DERECHO DE USARLAS, ASI COMO LA OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR A SU PRESERVACIÓN.

ARTICULO 6. EN LOS PARQUES, JARDINES Y ESPACIOS VERDES PÚBLICOS QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO:

1. MALTRATAR, CORTAR, PINTAR, DAÑAR LAS PLANTAS, CÉSPED, ÁRBOLES, MONUMENTOS, BANCAS, LUMINARIAS O INFRAESTRUCTURA DEL LUGAR.
2. ARROJAR BASURA, DESECHOS ORGÁNICOS, PLÁSTICOS, ESCOMBROS O CUALQUIER TIPO DE CONTAMINANTE.
3. INGRESAR VEHICULOS DE MOTOR A ZONAS PEATONALES, JARDINERAS O PASTIZALES NO AUTORIZADOS.
4. REALIZAR FOGATAS, QUEMAS DE BASURA O EMPLEAR PIROTECNIA DENTRO DE LASA ÁREAS VERDES.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN

5. FIJAR PUBLICIDAD, PROPAGANDA POLITICA, CARTELES O LONAS EN EL ARBOLADO O MOBILIARIO URBANO SIN AUTORIZACIÓN MUNUCIPAL PREVIA.
6. PASEAR MASCOTAS SIN CORREA O NO RECOGER LOS DESECHOS FECALES QUE ESTAS GENEREN.
7. VERTER SUSTANCIAS QUIMICAS, GRASAS, ACEITES O AGUAS RESIDUALES EN LAS ÁREAS VERDES O CERCA DE LAS RAICES DE ARBOLADO.

DE LA PROTECCIÓN, PODA Y DERRIBO DEL ARBOLADO

ARTICULO 7. LOS ÁRBOLES HUBICADOS EN LA VIA PÚBLICA DENTRO DEL MUNICIPIO SON CONSIDERADOS DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDO A SUS SERVICIOS AMBIENTALES

ARTICULO 8. QUEDA PROHIBIDO PODAR, TRASPLANTAR O DERRIBAR CUALQUIER ÁRBOL EN LA VIA PÚBLICA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA DIRECCIÓN.

DE LAS INSPECCIONES, INFRACCIONES Y SANCIONES

LA DIRECCION REALIZARA VISITAS DE INSPECCIÓN PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE REGLAMENTO.

LAS INFRACCIONES A ESTE REGLAMENTO SERÁN SANCIONADAS SEGÚN LA GRAVEDAD DE LA FALTA, EL DAÑO CAUSADO Y LA REINCIDENCIA DEL INFRACTOR, CON:

1. AMONESTACIÓN CON APERCIBIMIENTO.
2. MULTA DE 5 A 100 UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN(UMA) VIGENTES.
3. TRABAJO COMUNITARIO: REALIZACIÓN DE JORNADAS DE LIMPIEZA O SIEMBRA EN O PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS.
4. REPARACIÓN DEL DAÑO: OBLIGACIÓN DE RESTITUIR LOS BIENES DAÑADOS O REALIZAR LA COMPENSACIÓN AMBIENTAL CORRESPONDIENTE.

DOCUMENTO OFICIAL H. AYUNTAMIENTO DE NARANJOS-AMATLÁN